

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 05001 31-03-018-2022-00336-00 |
| PROCESO | Ejecutivo singular |
| DEMANDANTE | Banco Davivienda SA |
| DEMANDADO | Grupo Inversiones BM SAS e Iván David Bustamante Jiménez |
| DECISIÓN | Incorpora pone en conocimiento- Requiere parte actora |

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Medellín al oficio 1265 del 19 de septiembre de 2022 indicando que no se logró inscribir la medida cautelar ya que los establecimientos de comercio cancelaron su matrícula (archivo 04 C2).

De igual forma, se incorpora la respuesta de Banco Davivienda al oficio Nro. 1264 y Bancolombia al oficio 1262, indicando que se inscribió la medida de embargo solicitada sobre las cuentas relacionadas (archivos 05 y 06 C2 Exp. Digital).

Gestionadas las medidas cautelares pretendidas, se insta a la parte actora para que proceda con la integración del contradictorio.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

| |
|--|
| <p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 151 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy miércoles 12 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdd3286a6bd67c4eef8d08b3efe1f066860a8fde0f3f9479c9126b2f2875106**

Documento generado en 10/10/2022 01:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>